
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que suscriben las partes al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES): Son partes del presente Convenio:

- 1.1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, entidad de derecho público reconocida por la Constitución Política del Estado y regida por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, con domicilio en la calle 24 de septiembre esquina Bolívar, representado por la **Arq. Angélica Sosa de Perovic**, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.**, quien en adelante se denominará "**EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**".
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO**, representada por el **M.S.c. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de **Rector**, con Cedula de Identidad N° 801110 Cbba. legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución C.E.P. N° 470/2016**, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; quien en adelante se denominará "**U.A.G.R.M.**".
- 1.3. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO**, representada por el **M.S.c. Oswaldo Ulloa Peña**, en su condición de **Vicerrector**, con Cedula de Identidad N° 1510153 S.C. legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución C.E.P. N° 470/2016**, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; quien en adelante se denominará "**U.A.G.R.M.**".

CLÁUSULA SEGUNDA. - (DE LOS ANTECEDENTES). -

La Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, derecho a la salud y que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar colectivo. La salud es un derecho fundamental, garantizándose la inclusión y el acceso a la misma, de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna; así mismo establece que la competencia de gestión del sistema de salud se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

El Gobierno Autónomo Municipal, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, que ejerce su facultad normativa y ejecutiva; dentro de sus fines tiene la facultad de ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible, pudiendo para ello suscribir contratos y convenios con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que actualmente, a nivel mundial la salud se ve afectada enormemente por el coronavirus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad conocida como COVID-19, que se detectó en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China.

En razón a ello la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al coronavirus como una pandemia, toda vez que la misma, se produce cuando la enfermedad se extiende a través de varios países y continentes, traspasa todas las fronteras, supera el número de casos esperados y persiste en el tiempo.

Ante esta realidad el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, ha resuelto declarar situación de Emergencia Nacional por la presencia del Brote de Coronavirus (COVID-19) y fenómenos adversos reales e inminentes provocados por amenazas; naturales, soci- naturales, en el territorio nacional.

Por lo que, en fecha 13 de marzo del presente año, el H. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, emite la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1282, que declara emergencia epidemiológica por el brote Coronavirus (COVID-19), el cual ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud, como una “pandemia internacional”, emergencia ratificada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 4179.

Que, asimismo mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288, de 07 de abril de 2020, se declara Desastre por el Coronavirus (COVID -19) en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en protección al derecho fundamental a la vida y salud de la población.

Que mediante Decreto Municipal N°14/2020 de 30 de abril de 2020 elevado a rango de ley mediante Ley Autonómica Municipal N° 1291 de fecha 05 de mayo de 2020, se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA AL COVID 19,

Que en el marco del citado Plan el Gobierno Autónomo Municipal esta activando las acciones del PLAN TODOS POR LA VIDA, que tiene por objeto hacer un rastillaje sanitario en los 15 distritos municipales, para georeferenciar, vigilar y controlar el aislamiento domiciliario de los contactos directos e indirectos positivos COVID 19, a fin de minimizar, reducir y aplanar la curva ascendente de casos positivos COVID 19.

Que, en lo que va de la pandemia, Bolivia arroja casi 20 mil casos positivos de coronavirus y 659 muertos, estando la mayoría de casos en el departamento de Santa Cruz, con 12366 positivos y 298 óbitos.

Que el 10 de junio del 2020, por y entre Thirona, Toernooiveld 300, 6525 EC Nijmegen, Países Bajos, y Delft Imaging Systems, Waterstraat 20, 5211 JD, 's-Hertogenbosch, Países Bajos y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, se firma un Memorando de Entendimiento (MOU) y de consentimiento de uso de dato *“con el propósito de desarrollar una solución de inteligencia artificial, para uso no comercial, para la detección rápida de COVID-19 en CT y rayos X imágenes en apoyo de reducir la carga de trabajo de los trabajadores de la salud y permitir un rendimiento rápido y mayor de los sospechosos de Coronavirus (COVID-19).”*

Que, en la misma fecha, 10 de Junio de 2020, el Magnífico Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno envía al Señor Guido Greerts de DELFT IMAGING SYSTEMS, la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONSENTIMIENTO DE USO DE DATOS POR SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL CAD4COVID DE DELFT IMAGING, marcando el inicio de acciones conjuntas y específicas de cooperación para diagnosticar la enfermedad de COVID-19, así como realizar el seguimiento y evolución de dicha enfermedad.

Que, por la pandemia global por el COVID 19, la Universidad Estatal Autónoma “Gabriel René Moreno”(U.A.G.R.M.), ha tomado un conjunto de medidas de hecho en el beneficio de la Sociedad Civil, dentro de ellas ha tomado contacto, entre otras instituciones públicas, con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Señora Alcaldesa a.i. Arquitecta Angélica Sosa de Perovic y un equipo de Técnicos en salud del Gobierno Municipal y de la UAGRM, han arribado al presente convenio específico

CLÁUSULA TERCERA (MARCO LEGAL). –

El presente Convenio Interinstitucional tiene como marco legal las siguientes disposiciones legales vigentes:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009.
2. Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.
3. Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, de 19 de julio de 2010.
4. Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1282, “Ley Municipal que declara emergencia epidemiológica por el Coronavirus (COVID-19). de 13 de marzo de 2020.
5. Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288, “Ley Municipal de Declaratoria de Desastre por el Coronavirus (COVID-19).” de 7 de abril de 2020.